



Harinas Cisne
Molinos Cunaco S.A.

MOLINOS CUNACO S.A.

CÓDIGO DE ÉTICA

2024

ÍNDICE

1. MENSAJE DE GERENCIA	4
2. ALCANCE	5
3. NUESTROS VALORES.....	6
4. NUESTROS PRINCIPIOS.....	7
RESPETO	7
4.1.1. TRABAJO INFANTIL.....	7
4.1.2. TRABAJO FORZADO	7
4.1.3. DISCRIMINACIÓN	7
4.1.4. ACOSO.....	7
4.1.5. ESCLAVITUD CONTEMPORÁNEA.....	8
4.1.6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	8
4.1.7. PARTICIPACIÓN DE LOS COLABORADORES	8
4.1.8. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN.....	9
4.1.9. LEGISLACIÓN LABORAL	9
4.1.10. SALUD, SEGURIDAD Y BIENESTAR	10
4.2. RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES	10
4.3. MEDIO AMBIENTE	10
INTEGRIDAD	11
4.3.1. RESPONSABILIDAD PENAL DE LA EMPRESA.....	11
4.3.2. POLÍTICA DE REGALOS Y OBSEQUIOS.....	11
4.3.3. CONFLICTOS DE INTERÉS	11
4.3.4. RELACIÓN CON PROVEEDORES.....	12
4.3.5. RELACIÓN CON COMPETIDORES.....	12
4.3.6. RELACIÓN CON AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	12
4.3.7. VENTA ÉTICA	13
EXCELENCIA	13
5. COMITÉ DE ETICA Y DENUNCIAS.....	13
6. VIGENCIA	14

Nuestro compromiso con la sociedad y en especial con nuestros clientes y colaboradores es la excelencia, buscando hacer mucho mejor las cosas cada día.

1. MENSAJE DE GERENCIA

Estimados Colaboradores,

Molinos Cunaco S.A. ha recorrido un largo camino desde su fundación en 1955. Comenzamos con un pequeño molino en la localidad de Cunaco en la Sexta Región, y hoy operamos 5 plantas a lo largo de Chile.

A medida que continuamos creciendo y adaptándonos a un mercado en constante evolución, una cosa permanece constante: nuestro firme compromiso con la excelencia, buscando hacer mucho mejor las cosas cada día. Hoy en día este compromiso cobra nuevo valor, impulsándonos no solo a elaborar las mejores harinas del país, sino a hacer mucho mejor las cosas, junto a nuestros colaboradores, para todos quienes se relacionan con nuestra actividad, incluyendo proveedores, clientes, contratistas, autoridades de gobierno; sumado a un compromiso de respeto y cuidado hacia nuestras comunidades y el medio ambiente.

Queremos ser un aporte para el desarrollo sustentable de nuestro país y sin duda que tenemos un largo camino que recorrer, pero tomamos este desafío con humildad y con mucha energía para ir superando paso a paso cada meta que nos propongamos, donde el respeto a los derechos humanos sea la base de este camino. Este aporte se ha hecho con un enorme compromiso de los accionistas quienes no solo han entregado su capital, sino que sus experiencias de toda una vida. Lo mismo ha sido hecho por parte de los colaboradores y gran parte de ellos han estado su vida entera en esta empresa con el pleno respaldo de sus familias.

Este Código de Ética, junto con nuestra Política de Sustentabilidad, es precisamente una de las herramientas que tenemos para establecer y comunicar nuestros valores y principios, como punto de partida de este camino para “hacer mucho mejor las cosas cada día”.

Este Código de Ética define lo que aspiramos a ser colectivamente como empresa, por lo tanto, todos los colaboradores de Molinos Cunaco, debemos actuar en conformidad a sus valores y principios. Así también, todos quienes se relacionan con nuestra empresa deben actuar en consecuencia con este Código.

Invitamos a nuestros colaboradores o personas relacionadas a comunicarnos con toda confianza, cualquier falta o vulneración que detecten de alguno de los principios de nuestro Código de Ética. Manejaremos cualquier información de manera confidencial y realizaremos las acciones que se requieran para mantener nuestra integridad como empresa y como individuos.

Finalmente invito a todos los colaboradores a:

- Aplicar los valores, principios y normas de este Código de Ética en su actividad diaria.
- Contactar al Comité de Ética, o a su superior directo, cuando tenga cualquier inquietud relativa a este Código.

Cristián Díaz Peñafiel
Gerente General

Elaborado por:	Contraloría	Aprobado por:	Comité de Ética	Fecha Aprobación:	Marzo 2024
----------------	-------------	---------------	-----------------	-------------------	------------

2. ALCANCE

1. El presente Código de Ética, así como nuestra Política de Sustentabilidad, son aplicables a “Molinos Cunaco”.
2. Este Código de Ética se ha elaborado teniendo en consideración, las siguientes fuentes:
 - Normativa legal aplicable a nuestras actividades.
 - Código Base ETI (Ethical Trading Initiative). www.ethicaltrade.org
 - Política de Sustentabilidad de Molinos Cunaco.
3. Este Código de Ética no pretende cubrir todas las situaciones posibles, ni ser un resumen de todas las leyes o normativas que aplican a Molinos Cunaco, por lo tanto, no reemplaza o deroga otras regulaciones y/o procedimientos internos, sino por el contrario se complementa con ellos.

3. NUESTROS VALORES

Los valores fundamentales que rigen nuestro quehacer son:

RESPETO

(A TODO SER HUMANO Y AL ENTORNO)

INTEGRIDAD

(EN LOS NEGOCIOS)

EXCELENCIA

(EN NUESTROS PROCESOS Y ORIENTACION AL CLIENTE)

4. NUESTROS PRINCIPIOS

RESPECTO

4.1.1. Trabajo Infantil

Rechazamos enérgicamente el trabajo infantil, respetando lo establecido en los Convenios de la OIT y las Convenciones de las Naciones Unidas, por lo que no contratamos a menores de 15 años, enmarcándonos siempre en los requisitos de la legislación nacional vigente.

Controlaremos este cumplimiento verificando la identidad y edad de cada colaborador

4.1.2. Trabajo Forzado

Creemos ante todo en el respeto a la dignidad del ser humano, por lo que no aceptamos ninguna forma de trabajo forzado o de explotación, y consideramos inaceptable el mantener bajo amenaza a cualquier persona para que realice actividades en contra de su voluntad.

4.1.3. Discriminación

No discriminamos ni fomentamos la discriminación en nuestras instalaciones y en toda nuestra cadena de suministro, respecto de: género, orientación sexual, edad, raza, credo religioso, opiniones políticas, nacionalidad, personas con capacidades diferentes o por cualquier otro motivo ajeno a las labores que debe desempeñar en el cargo o perfil en cuestión.

Nos aseguramos de respaldar y respetar lo propuesto por los organismos públicos referente a la inclusión laboral de grupos más vulnerables.

4.1.4. Acoso

Ninguno de nuestros trabajadores podrá ejercer o ser objeto de acoso laboral, ni ser víctima de hostigamiento, trato vejatorio, aislamiento de su entorno, etc. Nos aseguramos de que todos nuestros colaboradores se sientan respetados y valorados.

Además, rechazamos enérgicamente el acoso sexual en el trabajo, entendiéndose como tal cuando una persona realiza en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos, por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral.

Si un colaborador o colaboradora de Molinos Cunaco es sancionado judicialmente, comprobándose que ha ejercido acoso de algún tipo, se procederá a ejercer las sanciones internas pertinentes, incluyendo el despido inmediato.

Molinos Cunaco anima a sus colaboradores a denunciar este tipo de hechos, reportándolo a su supervisor directo o al Comité de Ética.

Además, prohibimos categóricamente cualquier tipo de castigos corporales, abusos verbales, trato inhumano, coerción mental o física, como medidas disciplinarias.

4.1.5. Esclavitud Contemporánea.

Pensar en esclavitud nos remonta a aquella práctica comercial ya abolida, donde las personas eran vendidas como productos en un mercado, sin embargo, en pleno siglo XXI, a muchas se les vende como objetos, se les somete a castigos físicos o psicológicos, se les obliga a trabajar y viven a merced de sus “empleadores”.

De acuerdo a la ONU, esto es una forma moderna de esclavitud que afecta a personas de todas las edades, géneros y razas y en todos los continentes. Las prácticas más comunes son la trata, la prostitución, la venta de menores y de órganos humanos, la servidumbre por deudas y la utilización de niños en los conflictos armados, entre otras.

Bajo este contexto, Molinos Cunaco, rechaza enérgicamente cualquier acto que tenga una mínima connotación de esclavitud moderna o contemporánea, y se compromete a promover estos principios entre sus colaboradores y cadena de suministro.

4.1.6. Igualdad de Oportunidades

Brindamos igualdad de oportunidad de acceso a cargos y nos preocupamos de realizar pagos equitativos por un trabajo de igual valor, rechazando las brechas salariales por género, teniendo en cuenta para la definición de remuneraciones diferencias objetivas basadas sólo en experiencia, capacidades, calificaciones e idoneidad.

4.1.7. Participación de los Colaboradores

Nuestros colaboradores son nuestro principal activo, por lo que incorporamos sus sugerencias, ideas, opiniones o descargos, en pro de la mejora de la gestión de la empresa y en beneficio de todos los que formamos parte de ella.

Sin perjuicio que somos una empresa donde la comunicación con los superiores está siempre abierta, también contamos con canales de comunicación alternativos como formularios vía web, Comité de Ética y buzones de sugerencias, habilitados en las plantas y en oficinas centrales,

Elaborado por:	Contraloría	Aprobado por:	Comité de Ética	Fecha Aprobación:	Marzo 2024
----------------	-------------	---------------	-----------------	-------------------	------------

Todos los comunicados o sugerencias son analizados y se evalúa su implementación.

Además, fomentamos la comunicación entre los ejecutivos de la empresa y los colaboradores, para tratar temas de beneficio mutuo.

4.1.8. Libertad de Asociación

No ponemos trabas para que nuestros colaboradores se organicen, ejerciendo su derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, lo que es conocido por nuestros colaboradores.

En caso de concretarse alguna negociación colectiva, los colaboradores pueden elegir libremente a sus representantes.

No validamos ni ejercemos ningún tipo de discriminación, acoso, intimidación o represalia, a quienes formen parte de sindicatos, asociaciones u otro tipo de organización.

4.1.9. Legislación Laboral

Todo nuestro personal, contratado o subcontratado, cuenta con un contrato de trabajo vigente, recibe una remuneración que cumple con lo estipulado en la legislación laboral, y se les realizan y pagan los descuentos legales correspondientes y se respetan los requisitos legales para las jornadas de trabajo.

Exigimos a las empresas subcontratistas y a nuestra cadena de suministro, que garanticen el cumplimiento de las leyes laborales.

Proporcionamos las mismas condiciones de trabajo y servicios al personal subcontratado respecto a las ofrecidas al personal de la empresa, cuando desempeñan el mismo tipo de trabajo.

4.1.10. Salud, Seguridad y Bienestar

Es nuestra prioridad y preocupación constante, la salud y seguridad de nuestros colaboradores, y proveerlos de un lugar seguro para su actividad, por lo que trabajamos constantemente y con el apoyo de expertos, en la aplicación de programas de prevención, emergencias, capacitación, entre otros.

Promover el autocuidado es un eje central de nuestros programas de prevención.

4.2. Relación con las Comunidades

Somos una empresa abierta a la comunidad, y nos involucramos con ellas, manteniendo canales de comunicación permanentes con sus habitantes y con las autoridades locales, con el fin de trabajar en conjunto para el desarrollo de proyectos que mejoren su calidad de vida.

Como parte de nuestro esfuerzo por cooperar en el desarrollo de la comunidad cercana a la empresa, privilegiamos la contratación de proveedores y servicios que ofrezca la comunidad cercana, siempre y cuando estos estén disponibles y cumplan con los requisitos que busca la empresa.

4.3. Medio Ambiente

Somos conscientes que nuestras actividades generan impactos, por lo estamos comprometidos con el cumplimiento de las regulaciones ambientales y con el respeto y cuidado del medio ambiente.

Gradualmente vamos incorporando estas temáticas en nuestras actividades, con el fin de promover una cultura de sustentabilidad ambiental en nuestros colaboradores y cadena de suministro.

INTEGRIDAD

4.3.1. Responsabilidad Penal de la Empresa

Valoramos el cumplimiento legal a nivel corporativo, prohibiendo el uso de prácticas corruptas (coimas, presiones ilegítimas u otras) para la obtención de ventajas comerciales. Conocemos y nos regimos por la Ley N° 20.393 modificada por la Ley 21.132 del Estado de Chile, que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento terrorista, y que luego fue modificada ampliándose a delitos.

Ningún representante de la empresa podrá:

- Ofrecer a un funcionario público un pago en dinero o especies, en provecho de éste o de un tercero (cohecho).
- Ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente (Lavado de Activos), y,
- Solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas.

4.3.2. Política de Regalos y Obsequios

El ofrecimiento y recepción de regalos o atenciones lo hemos considerado siempre como una forma válida y legítima de fortalecer las relaciones comerciales y está inserto en nuestra cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, siempre el intercambio de obsequios lo manejamos dentro de márgenes razonables de costo, frecuencia y cantidad, estableciendo ciertas restricciones, como: no recibir ni ofrecer dinero, y de informar de inmediato a la gerencia acerca de cualquier ofrecimiento que pueda suponer un conflicto de intereses o mal entenderse.

4.3.3. Conflictos de Interés

En Molinos Cunaco, las decisiones comerciales siempre deberán basarse en razones y criterios objetivos, por lo que todos los colaboradores deben estar conscientes que pueden existir conflictos de interés, por razones personales, familiares, de amistad u otros y que en estos casos debemos darlos a conocer y transparentar.

Un Conflicto de interés podría presentarse, por ejemplo, en caso de:

- Tener un familiar que trabaje para un competidor, proveedor, cliente, o subcontratista.
- Tener un cargo en la empresa que implique supervisión directa sobre un familiar.
- Tener inversiones o participación en alguna empresa proveedora, cliente, competidor, subcontratista, etc.

Dado lo anterior, si cualquier miembro de Molinos Cunaco se encuentra en una relación o actividad que pueda suponer un conflicto de intereses, debe informarlo a su supervisor directo o al Comité de Ética para su revisión.

Elaborado por:	Contraloría	Aprobado por:	Comité de Ética	Fecha Aprobación:	Marzo 2024
----------------	-------------	---------------	-----------------	-------------------	------------

4.3.4. Relación con Proveedores.

Prohibimos estrictamente el uso de prácticas de compras no éticas, como medidas de presión, engaños, influencia indebida, incentivos perversos por comisiones, entre otras para lograr una compra ventajosa.

Nuestro objetivo siempre es mantener una relación comercial responsable y duradera con nuestros proveedores, y nuestra área de compras conoce nuestros principios en esta materia.

Controlaremos el actuar de nuestro personal de compras a través de constante sensibilización en el comportamiento ético en la adquisición de bienes y servicios.

En el marco de nuestro espíritu de formar parte de una cadena de suministro comprometida con el desarrollo sustentable, es que promovemos que nuestros proveedores actúen en consecuencia con nuestros principios. En este contexto, les damos a conocer, los estándares que aplicamos en nuestra empresa, a través de reuniones, visitas a sus instalaciones, entre otros y, además, hemos desarrollado un Código para Proveedores, que establece las expectativas que tenemos en cuanto a la responsabilidad social de nuestros proveedores.

4.3.5. Relación con Competidores

Promovemos explícitamente la competencia leal como un valor empresarial.

Nuestros directores y ejecutivos están comprometidos con la libre competencia y a no participar en acuerdos colusorios o prácticas “predatorias”. Son conscientes, además, que el incumplimiento de las leyes antimonopolio puede significar sanciones significativas, tanto a nuestra empresa como a los infractores individuales.

También respetamos la competencia leal en nuestras campañas de venta, sin plagiar conceptos usados por otros competidores en el mercado y sin incorporar mensajes denigrantes o difamatorios contra ellos, sino que resaltamos nuestras ventajas, en lugar de subrayar las debilidades de nuestros competidores.

4.3.6. Relación con Autoridades y Funcionarios de Gobierno

Todos los colaboradores de la empresa deben actuar con respeto y probidad con cualquier funcionario o autoridad pública, respondiendo en forma eficiente, íntegra y transparente, a sus requerimientos.

Quienes se relacionen con funcionarios del Estado deben conocer y actuar en concordancia con las leyes de Probidad, Cohecho y Transparencia, y no realizar ninguna actividad que se encuentre

Elaborado por:	Contraloría	Aprobado por:	Comité de Ética	Fecha Aprobación:	Marzo 2024
----------------	-------------	---------------	-----------------	-------------------	------------

al margen de estos reglamentos legales.

Si algún colaborador toma conocimiento de acciones cuestionables por parte de funcionarios públicos, debe informarlo de inmediato a su jefatura directa o al Comité de Ética.

Como medida de prevención, capacitaremos permanentemente a nuestros colaboradores que realizan trámites con funcionarios públicos en la forma de prevenir este tipo de delitos.

4.3.7. Venta Ética

Rechazamos formalmente, cualquier práctica de venta no ética, como, presión, engaño, influencia indebida, pagos extras, etc. Nuestra área comercial conoce y respeta este principio, como la base para el desarrollo de nuestras actividades comerciales.

La información de nuestros clientes es manejada en forma confidencial, sin perjudicar su privacidad.

No realizamos ninguna promoción o campaña publicitaria que utilice niños, adolescentes o minorías en situaciones inmorales o de riesgo, así como campañas que denigren o menosprecien a personas por motivos raciales, políticos, étnicos, religiosos, género u orientación sexual.

EXCELENCIA

Nuestro compromiso con la excelencia se fundamenta en la búsqueda continua de satisfacer las necesidades de nuestros clientes y consumidores a través de la innovación y aplicación de tecnología en nuestros procesos, todo enmarcado en un estricto sistema de aseguramiento de calidad y desarrollo de productos.

5. COMITÉ DE ETICA Y DENUNCIAS.

Cualquier falta o vulneración a los principios de este Código, que sea detectado por algún colaborador de Molinos Cunaco, o una tercera parte interesada, deberá comunicarlo a su supervisor directo o al Comité de Ética para analizar el caso y determinar las acciones respectivas. En los casos específicos de acoso laboral, acoso sexual y discriminación laboral cualquier denuncia deberá realizarse conforme a lo establecido en los artículos 72 al 75 del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Molinos Cunaco.

El Comité de Ética, es el ente que evalúa si una acción corresponde a una vulneración o falta a algunos de los principios de este Código y dentro de sus funciones se cuentan:

- Ser promotor de los conceptos y estándares éticos de la empresa.

Elaborado por:	Contraloría	Aprobado por:	Comité de Ética	Fecha Aprobación:	Marzo 2024
----------------	-------------	---------------	-----------------	-------------------	------------

- Atender las consultas del personal y analizar casos denunciados.
- Investigar y documentar casos.

El Comité de Ética de Molino Cuneo está compuesto por las siguientes personas:

- Ricardo Covacevich Caffarena, Contralor.
- José Pedro Ricalde Tagle, Gerente de Administración y Finanzas.
- José Ignacio Vargas Wienecke, Gerente de Administración y Finanzas.

Para contactarlos, diríjase personalmente a cualquiera de ellos, utilice el correo electrónico etica@molinoscunaco.cl o contáctenos anónimamente si lo desea a través de nuestro Canal de Denuncias en www.molinoscunaco.cl.

Se mantendrá en confidencialidad la identidad de cualquier persona que informe sobre una infracción a este código.

Finalmente motivamos a todos los colaboradores a plantear sus inquietudes y buscar orientación sobre temas éticos, legales, de seguridad, derechos humanos, calidad, inocuidad, medio ambiente, etc.

6. VIGENCIA

La versión actualizada y controlada del Código de Ética, será exclusivamente la que se encuentra disponible en la página web de la empresa (www.molinoscunaco.cl).

Este documento es de carácter público, pudiendo descargarse e imprimirse por quien lo requiera.

Elaborado por:	Contraloría	Aprobado por:	Comité de Ética	Fecha Aprobación:	Marzo 2024
----------------	-------------	---------------	-----------------	-------------------	------------